

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos (09:30) del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), en la sala de juntas de la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, ubicada en Avenida de la República número 117, Primer piso, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 64 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública, para celebrar su Sexta Sesión Extraordinaria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (en lo sucesivo referida como Lotenal):

- **M. en D. Areli Ruth Gómez Mundo**, Directora de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la Lotenal, en términos de lo dispuesto en la función 1 de dicha Dirección, señalada en el Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Lotenal, en términos de lo dispuesto en la función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración.
- **Mtro. Miguel Manuel Ramírez Mandujano**, Titular del Órgano Interno de Control en la Lotenal e integrante del Comité de Transparencia en la Lotenal.

COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de la Lotenal es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con el artículo 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 2020, el Transitorio Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como la Circular 1/2020 emitida por el Director General.

A continuación, la Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los presentes sometiendo a su consideración, el siguiente:

Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia y declaración del quorum legal.**
- II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**
- III. **Presentación y en su caso confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos y, en su caso, aprobación de la versión pública respectiva.**
 - a) **Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000000720.**
 - b) **Cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a petición de la Subdirección General de Finanzas y Sistemas.**
- IV. **Presentación y en su caso confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información relativa al siguiente asunto:**
 - a) **Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000030820.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. **Lista de Asistencia y declaración del quorum legal.**

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta de los comparecientes a esta Sesión, verificando el *quorum* legal para llevarla a cabo.

RESUELVE

ACUERDO CT/06.EXT/2020-02-10.I. Con
fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, determina que existe el QUORUM para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado.

Asimismo, por acuerdo SEI. 31/05/16.3, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, este Comité de Transparencia se declaró en sesión de trabajo permanente, a partir del primero de junio de dos mil dieciséis, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, la Presidenta declaró abierta la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

CONSIDERANDOS

La Secretaría Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que se:

RESUELVE

ACUERDO. CT/06.EXT/2020/02/10.II. *El Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, aprueba el Orden del Día a tratar en su Sexta Sesión Extraordinaria.*



Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- III. **Presentación y en su caso confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos y, en su caso, aprobación de la versión pública respectiva.**

a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000000720.

En atención a la declaratoria de clasificación invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en el sentido de que los documentos que dan respuesta, contienen información que actualiza algunos de los supuestos de confidencialidad, en virtud de lo cual se elaboró la versión pública correspondiente, solicitando que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información así como las versiones públicas respectivas.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia procedió a efectuar un análisis minucioso de la clasificación de la información, realizada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, así como el testado respectivo, observando que los datos referidos como confidenciales por esa Área son los siguientes:

- Domicilio y
- Número de OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres).

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/06.EXT/2020/02/10.III.a. El Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, CONFIRMA la clasificación como confidencial de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000000720, así mismo aprueba la versión pública respectiva, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente punto del Orden del Día.

b) Cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a petición de la Subdirección General de Finanzas y Sistemas.

En atención a la declaratoria de clasificación invocada por la Gerencia de Producción de la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficios CP/069/2020 y GP/090/2020, el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Gerencia de Producción, en el sentido de que los documentos que remite en cumplimiento a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública contienen información que actualiza uno de los supuestos de confidencialidad, por lo que se elaboró la versión pública correspondiente: solicitando que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se sometiera, a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información así como las versiones públicas respectivas.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia procedió a efectuar un análisis minucioso de la clasificación de la información, realizada por la Gerencia de Producción, así como el testado respectivo, observando que los datos referidos como confidenciales por esa Área son los siguientes:

- Domicilio,
- Credencial para Votar y
- RFC.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT.EXT.06-2020/02/10.III.b. El Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, CONFIRMA la clasificación como confidencial de la información remitida por la Gerencia de Producción, relativa a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo aprueba las versiones públicas respectivas, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente punto del Orden del Día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- IV. Presentación y en su caso confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información relativa al siguiente asunto:
- a) **Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000030820.**

En atención a la declaratoria de inexistencia invocada por la Gerencia de Servicios Médicos, adscrita a la Dirección de Administración, el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Gerencia de Servicios Médicos, en el sentido de que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esas unidades administrativas, se determinó que no existe evidencia o expresión documental referente a: cuantos medicamentos contra la influenza de todos sus tipos se compraron para el año 2019; el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó un análisis minucioso de lo expresado.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 12, 13, 65, fracción II, 141 en todas sus fracciones, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Criterio de Interpretación 14/17, emitido por el Pleno del INAI, el Comité de Transparencia, verificó la inexistencia de la información solicitada, en los archivos, de la Gerencia de Servicios Médicos, ubicados en el edificio ubicado en Calle Rosales número 15, Primer Piso Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, 06300, sin encontrar evidencia o expresión documental.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO. CT/06.EXT/2020/02/10.IV.a El Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, CONFIRMA la inexistencia de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000030820, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente punto del Orden del Día.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional, siendo las doce horas (12:00) del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.


M. EN D. ARELI RUTH CÓMEZ MUNDO

DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


MTRO. MIGUEL MANUEL RAMÍREZ MANDUJANO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA
ASISTENCIA PÚBLICA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO

SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


AHN